



Dra. Roxana U. de Portaluppi
 NOTARIA VIGESIMO SEXTA
 Guayaquil - Ecuador



*Se da fe
 fact # 34667*

1 No. /2.011.- ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO
 2 DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA COR-
 3 PORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
 4 CNE CÍA. LTDA.-----
 5 CUANTIAS: -----
 6 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO:
 7 US\$398.138,00.-----
 8 CAPITAL SOCIAL: US\$926.664,00.-----

9 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
 10 Guayas, República del Ecuador, hoy día tres de Oc-
 11 tubre del año dos mil once, ante mí, Doctora ROXA-
 12 NA UGOLOTTI DE PORTALUPPI, Notaria Vigésima
 13 Sexta del cantón Guayaquil, comparece el señor EN-
 14 RIQUE PORTALUPPI CASTRO, quien es de naciona-
 15 lidad ecuatoriana, mayor de edad, de profesión Inge-
 16 niero, casado y domiciliado en esta ciudad de Gua-
 17 yaquil, en su calidad de Gerente General y como tal,
 18 representante legal de la Compañía CORPORACIÓN
 19 NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., calidad
 20 que acredita con la copia de su nombramiento que se
 21 adjunta como documento habilitante. Mayor de edad,
 22 capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer
 23 doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta
 24 escritura pública de Aumento de Capital de la com-
 25 pañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
 26 CNE CÍA. LTDA., con amplia y entera libertad para
 27 su otorgamiento, me presenta la minuta que dice así:
 28 "SEÑORA NOTARIA.- Sírvase incorporar en el regis-



1 o de escrituras públicas a su cargo, una en la que
2 consta el Aumento de Capital de la compañía
3 CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA.
4 LTDA., que se celebra al tenor de las siguientes
5 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
6 Comparece al otorgamiento y suscripción de la pre-
7 sente escritura pública el señor ingeniero Enrique
8 Portaluppi Castro, por los derechos que representa
9 de la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE
10 ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., en su calidad de Gerente
11 General y representante legal de la misma, conforme
12 consta de la copia de su nombramiento debidamente
13 inscrito en el Registro Mercantil de Guayaquil que
14 queda incorporado a la presente escritura como do-
15 cumento habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
16 Son antecedentes para la celebración de la presente
17 escritura, los siguientes: **A) Mediante Escritura Públi-**
18 **ca otorgada el veinticuatro de febrero de dos mil seis,**
19 **ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guaya-**
20 **quil, Abogado Humberto Moya Flores e inscrita en el**
21 **Registro Mercantil del cantón Guayaquil el diecisiete**
22 **de marzo de dos mil seis, de fojas veintisiete mil**
23 **seiscientos treinta a veintisiete mil seiscientos sesen-**
24 **ta y uno, número cinco mil ochenta y uno, se consti-**
25 **tuyó la compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE**
26 **ENERGÍA CNE CÍA. LTDA., de nacionalidad ecuato-**
27 **riana con domicilio en Guayaquil, por un plazo de**
28 **cincuenta años y con un Capital Social de dos mil** 4



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 dólares de los Estados Unidos de América;
2 diante Escritura Pública otorgada el trece de agosto
3 de dos mil siete, ante el Notario Trigésimo Octavo del
4 cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores e ins-
5 crita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el
6 veintiséis de septiembre de dos mil siete, de fojas
7 ciento diez mil seiscientos veintiuno a ciento diez mil
8 seiscientos treinta y ocho, se aumentó el Capital So-
9 cial de la compañía en la suma de siete mil setecien-
10 tos dólares de los Estados Unidos de América, al to-
11 tal de nueve mil setecientos dólares de los Estados
12 Unidos de América y se reformó parcialmente el Es-
13 tatuto Social. C) Mediante Escritura Pública otorgada
14 el uno de diciembre de dos mil ocho, ante el Notario
15 Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado
16 Humberto Moya Flores e inscrita en el Registro Mer-
17 cantil de Guayaquil, el treinta de diciembre de dos mil
18 ocho, de fojas ciento sesenta y un mil setenta y siete
19 a ciento sesenta y un mil ciento dos, se aumentó el
20 Capital Social de la Compañía en la suma de treinta y
21 nueve mil dólares de los Estados Unidos de América,
22 al total de cuarenta y ocho mil setecientos dólares de
23 los Estados Unidos de América y se reformó parcial-
24 mente el Estatuto Social. D) Mediante Escritura
25 Pública otorgada el quince de julio del año dos mil
26 nueve, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón
27 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil del
28 cantón Guayaquil, el trece de noviembre de dos mil



1 n... fojas ciento once mil seiscientas noventa y
2 ocho y ciento once mil setecientos dieciocho, se
3 aumento el Capital Social de la compañía en la suma
4 de sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y cua-
5 tro dólares de los Estados Unidos de América, al total
6 de ciento diecisiete mil ciento cincuenta y cuatro
7 dólares de los Estados Unidos de América y se re-
8 formó parcialmente el Estatuto Social. E) Mediante
9 Escritura Pública otorgada el veintiséis de agosto de
10 dos mil diez, ante la Notaria Vigésima Sexta de Gua-
11 yaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Guaya-
12 quil, el treinta de noviembre de dos mil diez, de fojas
13 ciento veintisiete mil seiscientos setenta y tres a
14 ciento veintisiete mil seiscientos noventa, se aumento
15 el Capital Social de la compañía en la suma de cua-
16 trocientos once mil trescientos setenta y dos dólares
17 de los Estados Unidos de América, al total de qui-
18 nientos veintiocho mil quinientos veintiséis dólares de
19 los Estados Unidos de América y se reformó parcial-
20 mente el Estatuto Social en la parte pertinente. F) La
21 Junta General Universal y Extraordinaria de Socios,
22 en sesión celebrada diecisiete de junio de dos mil
23 once, resolvió por unanimidad: aumentar el capital
24 suscrito de la compañía y reformar parcialmente el
25 Estatuto Social de la compañía, para lo cual autorizó
26 al Gerente General o a quien lo subrogue legalmente,
27 para que comparezca al otorgamiento y suscripción
28 de la Escritura Pública correspondiente y al perfec-

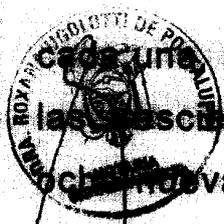




Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 cionamiento de dichos actos societarios. **TERCERA**
2 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA**
3 **PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los ante-
4 cedentes expuestos, el señor Ingeniero Enrique Por-
5 taluppi-Castro, por los derechos que representa de
6 CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA.
7 LTDA., en su calidad de Gerente General y por lo
8 tanto, representante legal de la misma, debidamente
9 autorizado por la Junta General Universal y Extraor-
10 dinaria de Socios de la compañía en sesión celebra-
11 da el diecisiete de junio de dos mil once, tal como
12 consta en la copia certificada del Acta de la Junta
13 que se adjunta como documento habilitante, expre-
14 samente declara: **Uno)** Que el capital suscrito de la
15 compañía CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA
16 CNE CÍA. LTDA., queda aumentado en la suma de
17 **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO**
18 **TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS**
19 **UNIDOS DE AMÉRICA** y que sumados a los QUI-
20 **NIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTIS-**
21 **ÉIS dólares** del capital actual, el Capital Social queda
22 fijado en la suma de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS**
23 **MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES**
24 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
25 **(US\$926,664.00)**, mediante la emisión de trescientas
26 noventa y ocho mil ciento treinta y ocho nuevas parti-
27 cipaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un
28 dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00)



1 **cazuma. Dos) Bajo la solemnidad de juramento, que**
2 **las trescientas noventa y ocho mil ciento treinta y**
3 **ocho nuevas participaciones emitidas con motivo del**
4 **Aumento de Capital suscrito, han sido íntegramente**
5 **suscritas de la siguiente forma: : a) La compañía Ne-**
6 **gocios Más Nexomás S.A., en uso de su derecho de**
7 **preferencia suscribió DOSCIENTAS TREINTA Y**
8 **OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES**
9 **(238.883) participaciones iguales, acumulativas e in-**
10 **divisibles; b) El doctor Werner Moeller Freile, en uso**
11 **de su derecho de preferencia suscribió NOVENTA Y**
12 **NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO**
13 **(99.534) participaciones iguales, acumulativas e indi-**
14 **visibles; y, c); El ingeniero Enrique Portaluppi Cas-**
15 **tro, en uso de su derecho de preferencia suscribió**
16 **CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEIN-**
17 **TIÚN (59.721) participaciones iguales, acumulativas**
18 **e indivisibles; las participaciones serán pagadas me-**
19 **diante la capitalización y consecuente reinversión de**
20 **las utilidades del ejercicio económico del año dos mil**
21 **diez en la suma antes anotada de TRESCIENTOS**
22 **NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE**
23 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRI-**
24 **CA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$**
25 **398,137.45) y la diferencia mediante aporte en nume-**
26 **rario de los socios en la suma de CINCUENTA Y**
27 **CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0,55) en pro-**
28 **porción a sus participaciones sociales, de manera**



Dr. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador



1 que el capital suscrito de la compañía queda fijado
2 en la suma de de **NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL**
3 **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE**
4 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$**
5 **926,664.00)**, conforme consta en el Acta de la Junta
6 General antes referida. **Tres)** Que se reforma el artí-
7 culo Quinto del Estatuto Social de la compañía que
8 consta en la Escritura Pública otorgada el veinticu-
9 tro de febrero de dos mil seis ante el Notario Trigé-
10 simo Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Hum-
11 berto Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil
12 de Guayaquil el diecisiete de marzo del mismo año,
13 de manera que dirá: "*ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL*
14 *SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de*
15 *NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS*
16 *SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS*
17 *UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 926,664.00) dividido en*
18 *novecientas veintiséis mil seiscientas sesenta y cua-*
19 *tro participaciones iguales, acumulativas e indivisi-*
20 *bles de un valor nominal de un dólar de los Estados*
21 *Unidos de América cada una de ellas, numeradas*
22 *del UNO a la NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL*
23 *SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO inclusive".*
24 **Cuatro)** Que los socios suscriptores de la totalidad
25 de las participaciones del aumento de capital: (i)
26 **Negocios Más Nexomas S.A.**, (ii) **Werner Moeller**
27 **Freile**; y, (iii) **Enrique Portaluppi Castro**, son ecuato-
28 rianos. **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**



1 ~~Quedan~~ agregados como habilitantes a la presente
2 escritura pública, los siguientes documentos: **A)**
3 **Nombramiento del Ingeniero Enrique Portaluppi Cas-**
4 **tro como Gerente General de la compañía CORPO-**
5 **RACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.;**
6 **B) Copia certificada del Acta de Junta Universal y**
7 **Extraordinaria de Socios de la compañía CORPO-**
8 **RACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.,**
9 **celebrada el diecisiete de junio de dos mil once; y,**
10 **C) Los demás documentos de Ley. TRANSITORIA:**
11 **MANDATO.-** Quedan autorizados, indistintamente,
12 los abogados Oscar Manrique Gómez, Roxana Zava-
13 la Luque, Katherin Philipp Paulson y Jorge Abelardo
14 Albornoz Rosado, para firmar todos los escritos, y
15 en general, realizar todas las gestiones conducentes
16 al perfeccionamiento de la presente escritura públi-
17 ca, para presentarla para su aprobación a la Super-
18 intendencia de Compañías y para realizar la inscrip-
19 ción de la misma en el Registro Mercantil corres-
20 pondiente.- Agregue usted, señor Notario, las demás
21 cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la
22 presente escritura pública.- "Hasta aquí la minuta
23 patrocinada por la **Abogada Roxana Zavala Luque,**
24 **Registro Profesional Número Trece mil trescien-**
25 **tos cincuenta y cinco – C.A.G,** que con los docu-
26 mentos que se agregan queda elevada a escritura
27 pública. Yo, la Notaria doy fe, que después de haber
28 leído en voz alta toda esta escritura pública al com-

Guayaquil, 18 de marzo de 2011

**Señor Ingeniero Don
Enrique Portaluppi Castro
Ciudad.-**



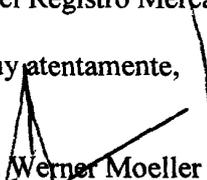
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco años.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal de la Compañía, tanto en lo judicial como en lo extrajudicial, actuando en forma individual, conforme a lo dispuesto en los Artículos Octavo y Vigésimo Quinto del Estatuto Social.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado Humberto Moya Flores, el 24 de febrero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 17 de marzo de 2006.

Muy atentamente,


Dr. Werner Moeller Freile
Presidente de la Junta

RAZÓN: Acepto el cargo para el que fui elegido, según el nombramiento que antecede.

Guayaquil 18 de marzo de 2011


Ing. Enrique Portaluppi Castro
C.C. No. 1200367496



NUMERO DE REPERTORIO: 20.455
FECHA DE REPERTORIO: 12/Abr/2011
HORA DE REPERTORIO: 16:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha diecinueve de Abril del dos mil once, queda
inscrito el Nombramiento de Gerente General, de la Compañía
CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA., a
favor de ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO, a foja 35.218, Registro
Mercantil número 6.885.

ORDEN: 20455



S

REVISADO POR:

U



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



ACTA DE LA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 17 DE JUNIO DE 2011.

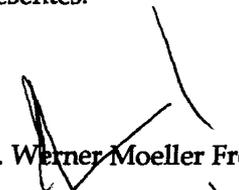
En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, el 17 de junio de 2011, a las doce horas, en el local social de la compañía, situado en el Piso 21 del Edificio Finansur ubicado en la Avenida 9 de Octubre No. 1911 y Los Ríos, se reúnen los socios de la compañía al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente. Actúa como Presidente de la Junta el Presidente de la compañía señor Dr. Werner Moeller Freile y, como Secretario, el Gerente General de la compañía, señor Ing. Enrique Portaluppi Castro. El Presidente ordena que se tome lista de los asistentes con la constancia de las participaciones representadas, resultando que asisten los siguientes socios: (i) La compañía **Negocios Más NEXOMÁS S.A.**, debidamente representada por su Gerente General, señor abogado Wilson Irigoyen Blacio, propietaria de trescientas diecisiete mil ciento quince (317.115) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; (ii) El señor doctor **Werner Moeller Freile**, por sus propios derechos, propietario de ciento treinta y dos mil ciento treinta y dos (132.132) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, (iii) El señor ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, por sus propios derechos, propietario de setenta y nueve mil doscientas setenta y nueve (79.279) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los socios presentes representan la totalidad del capital social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de **QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS dólares** de los Estados Unidos de América (US\$528,526.00), quienes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para efecto de tratar el siguiente orden del día sobre cuyos puntos están también de acuerdo por unanimidad en tratar: **PUNTO UNO) RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA, SU MONTO Y FORMA DE PAGO; PUNTO DOS) CONOCER Y RESOLVER SOBRE UNA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA.** Constatado el quórum legal, el Presidente de la Junta declara formalmente constituida la Junta General, pasando de inmediato a tratar el primer punto del orden del día, para el efecto, el señor ingeniero Enrique Portaluppi Castro, Gerente General de la compañía, manifiesta que en la Sesión de Junta General Ordinaria de Socios del 14 de marzo de 2011 se resolvió destinar la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 398,137.45)**, correspondientes a las utilidades del año 2010, para reinversión vía aumento de capital; adicionalmente manifiesta que sería necesario que los socios aporten 55 centavos de dólar (US\$0,55) en numerario en proporción a sus participaciones sociales para poder realizar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 398,138.00)**, y, en consecuencia, el capital



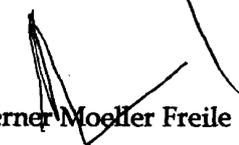
suscrito queda aumentado y fijado en la suma de NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 926.664.00) expresando a su vez que en tal virtud corresponderá emitir TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (398.138) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, indicado que dichas participaciones sean íntegramente suscritas de la siguiente forma: a) La compañía **Negocios Más Nexomás S.A.**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (238.883) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; b) El doctor **Werner Moeller Freile**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (99.534) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y, c); El ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTIÚN (59.721) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; las participaciones serán pagadas mediante la capitalización y consecuente reinversión de las utilidades del ejercicio económico del año 2010 en la suma antes anotada de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 398,137.45) y la diferencia mediante aporte en numerario de los socios en la suma de CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0,55) en proporción a sus participaciones sociales. El Ing. Enrique Portaluppi solicita a la Sala que resuelva sobre el particular. Acto seguido, se pasa a tratar el Punto Dos del Orden del día, esto es, conocer y resolver sobre una reforma parcial del Estatuto Social de la compañía. Toma la palabra el doctor Werner Moeller Freile quien expone a la Junta que de resolverse un aumento de capital de la compañía será necesario reformar el Estatuto Social en la parte pertinente por lo que solicita a la Sala delibere y resuelva sobre el particular. Luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta General resuelve por UNANIMIDAD: UNO) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 398.138.00) mediante la emisión de TRESCIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO (398.138) nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son íntegramente suscritas de la siguiente forma: a) La compañía **Negocios Más Nexomás S.A.**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá DOSCIENTAS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTAS OCHENTA Y TRES (238.883) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; b) El doctor **Werner Moeller Freile**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTAS TREINTA Y CUATRO (99.534) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; y, c); El ingeniero **Enrique Portaluppi Castro**, en uso de su derecho de preferencia suscribirá CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS VEINTIÚN (59.721) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles; las participaciones serán pagadas mediante la capitalización y consecuente reinversión de las utilidades del ejercicio económico



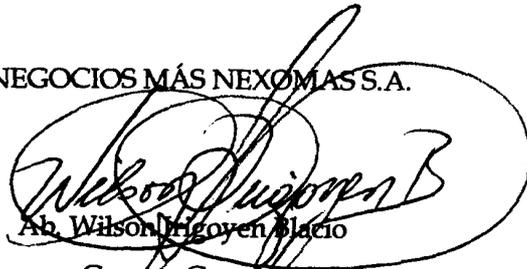
del año 2010 en la suma antes anotada de **TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (US\$ 398,137.45)** y la diferencia mediante aporte en numerario de los socios en la suma de **CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$0,55)** en proporción a sus participaciones sociales. **DOS) Reformar el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito de la compañía es de NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 926,664.00) dividido en novecientas veintiséis mil seiscientos sesenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, numeradas del UNO a la NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO inclusive". TRES) Autorizar al Gerente General o a quienes lo subroguen legal y estatutariamente para que comparezca al otorgamiento y suscripción de la escritura pública contentiva de los actos societarios aprobados por esta Junta General, y proceda al perfeccionamiento correspondiente.** No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un momento de receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual, se reinstala la sesión, el acta es conocida y aprobada por unanimidad y sin observaciones, con lo que se levanta la sesión, siendo las trece horas de la misma fecha, firmando para constancia todos los presentes.


x Dr. Werner Moeller Freile
Presidente de la Junta


Ing. Enrique Portaluppi Castro
Gerente General-Secretario


x Dr. Werner Moeller Freile
Socio


Ing. Enrique Portaluppi Castro
Socio

P. NEGOCIOS MÁS NEXOMAS S.A.

Ab. Wilson Trigueros Blacio
Gerente General
Socia



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 pareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo en
2 un solo acto.

3
4 **p. CIA. CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE**
5 **CÍA. LTDA.**

6 **R.U.C. No. 0992449667001**

7
8
9 **ING. ENRIQUE PORTALUPPI CASTRO**
10 **GERENTE GENERAL**

11 **C.C. No. 1200367496**

12 **C.V. No. 043 - 0086**

13
14
15 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**
16 **NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA**

17
18
19
20 **SE OTORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero
21 esta **PRIMERA COPIA**, en **NUEVE** fojas úti-
22 les, rubricadas por mí la Notaria, que sello y fir-
23 mo en Guayaquil, a 3 de Octubre del 2.011.-



24
25
26
27
28

Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



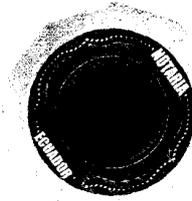


Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la **ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CNE CÍA. LTDA.**, de fecha 3 de Octubre del año 2.011, otorgada ante mí, Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Doctora Roxana Ugolotti de Portaluppi, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero, de la Resolución Número **SC-IJ-DJC-G-11-0006833**, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha 1 de Diciembre del 2.011, tomé nota de la **APROBACION** de la presente escritura.-

Guayaquil, 26 de Diciembre del 2.011.-

Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi
Notaria Vigésima Sexta
Cantón Guayaquil



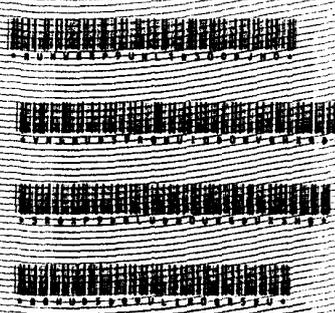
NUMERO DE REPERTORIO: 79.104
FECHA DE REPERTORIO: 28/dic/2011
HORA DE REPERTORIO: 13:20

Nº 0123542

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintiocho de Diciembre del dos mil once en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-110006833, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, el 1 de diciembre del 2011, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el aumento de capital y reforma de estatuto de la compañía denominada: **CORPORACION NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA.**, de fojas 212.566 a 212.584, Registro Mercantil número 23.224. 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del código de comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo en la sala de este despacho de acuerdo con la ley, un extracto de la presente escritura pública.

ORDEN: 79104



XAVIER RODAS GARCÉS
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REVISADO POR:

conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, DOY FE: Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. Guayaquil

04 ENE 2012



DR. Humberto Moya Flores
Notario XXXIII de Guayaquil

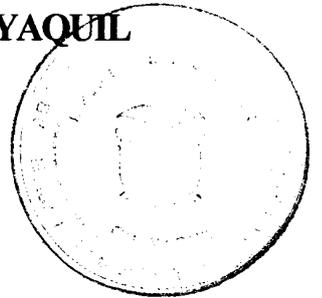


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

ANOTACION MARGINAL



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 5** DE LA RESOLUCION NUMERO **SC-IJ-DJC-G-11 0006833** DEL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA **01 DE DICIEMBRE DEL 2.011**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "CORPORACIÓN NACIONAL DE ENERGIA CNE CIA. LTDA."**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **24 DE FEBRERO DEL 2.006**.

GUAYAQUIL, ENERO 04 DEL 2.012

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON
NOTARIO SUPLENTE

